

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., primero de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. 2016-00235

En atención a la solicitud que obra en el expediente procedente del BANCO DAVIVIENDA S.A., se autoriza al abogado LUIS FRANCISCO PEÑA RAMÍREZ, para para que, en nombre del Banco, acceda y revise el expediente del proceso, obtenga las copias correspondientes que requiere, solicite el desarchivo del proceso de ser necesario y el envío de providencias y documentos mediante correo e

De otro lado, se observa en el expediente que el apoderado judicial de la parte demandante hizo gestión de notificación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro del término concedido, esto teniendo en cuenta que mediante auto del 16 de enero del año avante se hizo corrección del auto que ordenó la vinculación, por lo que no hay lugar a la aplicación de la figura del desistimiento tácito.

Una vez venza el término de contestación de la demanda se proseguirá con el trámite de este asunto.

Se ordena que por la secretaría del despacho se comparta el link del expediente al abogado LUIS FRANCISCO PEÑA RAMÍREZ, al correo electrónico luisfranpro1@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a97508f0c6daa587232df6bc666ba1dc46274dbb86e834fb9f8d9ad750146750**

Documento generado en 01/03/2024 05:13:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>